


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS

En Madrid, a 27 febrero de 2018

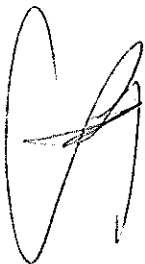
DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como vicepresidente de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en la calle Príncipe de Vergara 13 de Madrid.

Y DE OTRA.- D^a Lorena Martínez Requena, en el ejercicio de sus competencias, como Directora Gerente de la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios, con CIF G80338064, inscrita en el Registro de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, número 5.009, con domicilio en calle Santa Engracia, 72 de Madrid.

MANIFIESTAN:



Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una entidad es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.



Que la AEAfyT es una entidad de ámbito nacional sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa de los intereses generales de sus asociados en el ámbito del asesoramiento fiscal, tributario y de gestión empresarial; la asunción de su representación ante las Administraciones Publicas, con el objetivo de desarrollar la profesión de asesor financiero y tributario, salvaguardando la calidad y competencia profesional de sus miembros y el fomento y la colaboración entre todas aquellas entidades públicas o privadas que intervienen en el campo del asesoramiento jurídico-fiscal.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de les dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

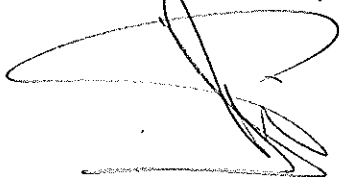
ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION pasará a ser entidad colaboradora de la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios, y los miembros de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios, y que se desarrollarán en un anexo.

3. Que la la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y que se desarrollarán en un anexo.
4. Que la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios cuenta actualmente con comisiones de trabajo, que trabajan en diferentes ámbitos como la responsabilidad social, el cooperativismo, la gestión, las entidades no lucrativas, ... en las que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
5. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
6. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la perceptiva autorización.
7. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste per escrito su interés en no renovarlo.
8. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
9. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona.

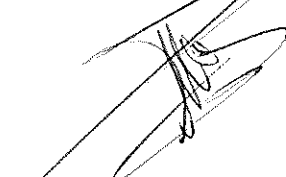
Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 27 de febrero de 2018.

Lorena Martínez Requena



Directora Gerente de AEAfYT.

Albert Salvador Lafuente



Vicepresidente de WCA.